



VALPARAÍSO, 05 de junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 1113

La Cámara de Diputados, en sesión 38° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Hoy en día la responsabilidad de prevenir actos ilícitos que atenten contra la seguridad de las operaciones aéreas en los aeródromos y aeropuertos del país corresponde a los TNS en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC). Entre sus labores destacan la detección de elementos que puedan constituir un riesgo para los pasajeros, tripulaciones, carga e infraestructura del aeropuerto.

Sin embargo, la AVSEC no cuenta con la capacitación, equipamiento ni autonomía para enfrentarse a eventos delictuales de mayor connotación, como lo son los asaltos a camiones de valores, situación que ha sucedido en más de una oportunidad.

Destaca el hecho ocurrido el 8 de marzo de este año, en el que un grupo de doce delincuentes armados intentó robar un camión con 32 millones de dólares, lo que acabó en un tiroteo y con un funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil muerto (1).

Ante estas circunstancias, sumado a una serie de deficiencias señaladas por los funcionarios de los aeropuertos y vulnerabilidades evidenciadas por la experiencia, urge avanzar en un fortalecimiento de nuestra seguridad aeroportuaria. Para estos efectos es necesario crear una división especialmente capacitada y equipada para responder y prevenir estas situaciones en el futuro.

La experiencia comparada nos muestra que las políticas de seguridad aeroportuaria son variadas, adecuándose a muchos factores como el tipo de propiedad del aeropuerto, su administración y su relación con la jurisdicción local. Muchos aeropuertos en el mundo cuentan con unidades o departamentos de policía dedicados exclusivamente a la delincuencia que tiene lugar en aeropuertos y aviones. Estos agentes no sólo ayudan a controlar a los pasajeros, sino que también se ocupan de delitos de robo,



hurto, tráfico de estupefacientes, tráfico de dinero en efectivo, tráfico sexual, entre otros.

En el caso de los Estados Unidos de América, predomina el uso de la policía aeroportuaria por sobre otros modelos, como la dependencia de la policía local, de la seguridad privada o el departamento de seguridad pública. A su vez, las policías aeroportuarias se dividen en dos modelos: Departamentos de policía aeroportuaria con dedicación exclusiva al aeropuerto y otros responsables de varios aeropuertos a la vez, como la Policía de la Autoridad Aeroportuaria de Columbus, la Policía de Aeropuertos Mundiales de Los Ángeles o el Departamento de Policía de la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey.

Los principales beneficios reportados de la policía aeroportuaria son: mayores atribuciones, mayor claridad respecto de las jurisdicciones al momento de realizar arrestos u otros operativos, además de una capacitación continua y especializada en la prevención de delitos, lo que resulta en una seguridad más eficaz.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República crear la Policía Aeroportuaria (organismo autónomo) en reemplazo de la actual AVSEC dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), entregándole a su personal mayor capacitación en prevención de delitos y otorgándoles mayor equipamiento y atribuciones para resguardar tanto la actividad como la infraestructura aeroportuaria en el país.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados